MEMORANDO

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.:**20217000057163**

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2021

Página 1 **de** 1

PARA: **CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO (Subdirección de Asuntos Legales)**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Solicitud Suspensión No. 2 Contrato UAESP- 776-2020

Respetada Doctor Quintana:

De la manera más atenta y para los trámites pertinentes, solicito se adelanten las gestiones a que haya lugar para iniciar el proceso de Suspensión No. 2 contrato UAESP- 776-2020 de RACIONALIZAR S.A.S identificada con NIT 900.343.234-3, representado legalmente por PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 19.394.608 de Bogotá D.C, contrato cuyo objeto es: "*Elaboración de estudio técnico para la reorganización y ampliación de la planta de personal de la UAESP.*".

Para tal efecto, anexo todos los documentos necesarios para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS
Subdirector Administrativa
e-mail: ruben.perilla@uaesp.gov.co

Elaboró: Maria Fernanda Sierra Forero/ Contratista SAF

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Solicitud modificación de contrato

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA *(Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada)*							
Prórroga		**Adición**		**Suspensión**	X	**Modificación**	
Otro.		**¿Cuál?** _____					

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR		
Nombre del Contratista / Asociado: RACIONALIZAR S.A.S.		
Contrato / Convenio No. UAESP-776-2020	**Del**[1] 15 de enero de 2021	**Clase de Contrato / Convenio:** Contrato de Consultoría
***Objeto**: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA LA REORGANIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UAESP"*		
Valor Inicial (en letras y en números**): *CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($419.075.000) incluido IVA***, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.		
Valor Total Adiciones [1] **(**en letras y en números**): N/A**		
Plazo: Tres (3) meses	**Fecha de: Inicio** 15/01/2021	**Terminación** 14/04/2021
Prórrogas 1: Cuarenta (40) días	**Fecha de: Inicio** 15/04/2021	**Terminación** 24/05/2021
Prórrogas 2: Cuarenta y cinco (45) días calendario	**Fecha de: Inicio** 25/05/2021	**Terminación** 08/07/2021
Prórrogas 3: Quince (15) días calendario	**Fecha de: Inicio** 09/07/2021	**Terminación** 23/07/2021
Prórrogas 4: Treinta (30) días calendario	**Fecha de: Inicio** 24/07/2021	**Terminación** 22/08/2021
Prórrogas 5: Treinta (30) días calendario	**Fecha de: Inicio** 23/08/2021	**Terminación** 21/09/2021
Suspensiones: Sesenta (60) días calendario	**Fecha de: Inicio** 21/09/2021	**Terminación** 19/11/2021

INFORMACIÓN DE SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR
Tiempo a prorrogar: N/A
Valor a adicionar (en letras y en números): N/A
Tiempo de suspensión:Noventa (90) días calendario **Fecha de: Inicio 19/11/2021 Terminación 16/02/2022**

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR
La modificación es: A solicitud del contratista[5] ☐ Por necesidad de la UAESP X

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP desde 2017 viene implementando el modelo de Transformación Organizacional, de acuerdo con la Resolución Interna No. 696 de 2017, que actúa como una herramienta institucional conformada por las dimensiones, instrumentos, metodologías, estándares y políticas, para fortalecer la gestión y el desempeño institucional, que permite identificar, entender, anticipar y formular respuestas frente a los cambios en el entorno y el marco normativo, en función de satisfacer con criterios de eficacia, eficiencia, efectividad, y sostenibilidad ambiental y social, las necesidades y expectativas en los servicios que ofrece la Unidad a sus grupos de interés.

Con el fin de cumplir con los propósitos definidos en la resolución mencionada y reafirmar la gestión pública al servicio de la ciudadanía; garantizado la oportunidad, calidad y probidad en el ejercicio de la función pública acercando el gobierno a la gente, con el fin de que se ejerza de manera más técnica y especializada sus funciones, se hace necesario reorganizar la Entidad dándole un enfoque gerencial que permita fortalecer la capacidad de gestión adecuando la acción institucional a las funciones y responsabilidades asignadas y la estructura organizacional para fortalecer y actualizar el diseño institucional estratégico, y los esquemas de administración del Talento Humano.

El rediseño institucional tiene como fin atender los cambios que se generan en los diferentes entornos sociales, políticos, económicos y tecnológicos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Sectorial y del Plan Institucional, esto responde a los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Un rediseño institucional no significa necesariamente modificar la estructura organizacional de la Entidad, sino mejorar su gestión para que sea más eficiente y se fortalezca la relación Estado ciudadano.

Que una vez adelantado el correspondiente proceso de selección y agotada la etapa precontractual conforme lo establece la norma, se adjudicó el proceso de selección mediante Resolución No. 859 del 31 de diciembre de 2020 al proponente RACIONALIZAR S.A.S. De acuerdo con lo anterior se suscribió un Contrato De Consultoría N° UAESP-776-2020 Celebrado Entre La Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - UAESP y RACIONALIZAR S.A.S.

Que el contratista mediante radicado No. 20217000045396-2 de fecha 15 de septiembre de 2021, remitió a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos los documentos definitivos con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y al anexo técnico del contrato en relación con las actividades número 8 y 14 las cuales establecen lo siguiente:

(…)
"VIII. El Estudio técnico de cargas laborales, deberá ser aprobado por la UAESP y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para hacer efectivo el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo debe estar acorde con las normas y los lineamientos recomendados y establecidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Departamento Administrativo de la Función Pública"

"XIV. Realizar la actualización y unificación del Manual de Funciones y Procedimientos de la UAESP, ajustando a las responsabilidades técnicas y misión actual de la entidad los perfiles, requisitos y competencias laborales requeridos para los mismos; lo anterior en concordancia con lo dispuesto en las normas y recomendaciones del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Departamento Administrativo de la Función Pública".(…)

En este sentido y teniendo en cuenta que los documentos fueron radicados por el Contratista el día 15 de septiembre de 2021, la Entidad requiere contar con el tiempo necesario para realizar la revisión final y aprobación de los mismos por parte del Consejo Directivo de la UAESP, así como los trámites que se deben adelantar ante el Departamento del Servicio Civil Distrital y la Secretaria Distrital de Hacienda. Así mismo, es menester indicar que la Resolución 191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaria Distrital de Hacienda en el Manual Operativo Presupuestal de Distrito Capital establece que las modificaciones de planta de personal requerirán de la certificación de viabilidad presupuestal. De acuerdo con lo anterior, es pertinente aclarar que no se conoce cuanto tiempo tardaran las entidades mencionadas en hacer sus revisiones y pronunciamientos, por lo que se hace necesario realizar la suspensión del contrato.

Por lo anterior, el contratista mediante documento de fecha 20 de septiembre de 2021 enviado mediante correo electrónico, solicitó a la Entidad se realice la Suspensión Nº1 del Contrato de Consultoría UAESP-776-2020 argumentado lo siguiente:

(…)"*Una vez entregados los documentos bajo el radicado No. 20217000045396-2 del 15 de septiembre de 2021, "Con el fin de*

garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas del Contrato UAESP-776-2020, "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA LA REORGANIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UAESP", solicitamos la Suspensión del contrato de la referencia, por 60 días calendario, es decir desde el día 21 de septiembre de 2021, hasta el día 19 de noviembre del 2021, mientras el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, procede a evaluar los documentos mencionados anteriormente".

Así las cosas, la Supervisión del Contrato encontró viable suscribir la Suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría UAESP-776-2020, pactando como fecha de terminación de la suspensión el 19 de noviembre de 2021. De conformidad con lo anterior se suscribió la Suspensión No. 1.

Esta supervisión se permite informar que durante la Suspensión No 1, se realizó la verificación de los documentos remitidos por el contratista con las diferentes áreas intervinientes y posteriormente por el Consejo Directivo de la Entidad el día 26 de octubre del 2021 mediante Acta No 05. Razón por lo cual, se procedió a radicar el Estudio Técnico para la Reorganización y Ampliación de Planta de Personal ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante radicado No. 20217000210601 de fecha 27 de octubre de 2021.

Ahora bien, en consideración a los argumentos presentados y evidenciado que a la fecha no se ha recibido aprobación por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Secretaria Distrital de Hacienda del Estudio Técnico para la Reorganización y Ampliación de Planta de Personal, y que el pronunciamiento que será emitido por dichas entidades no depende ni del contratista ni de la entidad, es necesario esperar la respuesta formal por parte de tales entidades, así mismo y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y las actividades número 8 y 14 pactadas en el anexo técnico de contrato, esta Subdirección a través de la supervisión considera necesario realizar la suspensión No. 2 al contrato UAESP-776-2020, por tanto, se solicita continuar con la suspensión por un término de NOVENTA (90) días calendario, esto es desde el 19 de noviembre de 2021 hasta el 16 de febrero de 2022.

Finalmente, es pertinente indicar que, si las circunstancias que dan lugar a la suspensión se superan con anticipación, el contrato podrá ser reiniciado con anterioridad.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El supervisor / interventor debe manifestar si el contratista ha dado cumplimiento o no a las obligaciones adquiridas en el contrato o convenio.

El supervisor ha certificado el cumplimiento del contrato mediante la aprobación de los informes de actividades que mensualmente presenta el contratista para efectos del pago del servicio prestado.

5. Si la modificación fue solicitada por el Contratista, adjunte el oficio de solicitud

Solicitante: (Supervisor o interventor del contrato / convenio)

Nombre: Rubén Darío Perilla Cárdenas
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero
Dependencia: Subdirección Administrativa y Financiera
Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.394.608**

OLARTE CASALLAS

APELLIDOS

PABLO ARIEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1958**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

25-OCT-1978 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00215394-M-0019394608-20100216 0020987128A 1 1430679492

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 17:11:26
Recibo No. AB21474865
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147486572D1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RACIONALIZAR S AS
Nit: 900.343.234-3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01969565
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2010
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 12 No 79-32 Of 303 Edificio Orion
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: racionalizarsas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 4727896
Teléfono comercial 2: 6063520
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 12 No 79-32 Of 303 Edificio Orion
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: maryabel1027@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4727896
Teléfono para notificación 2: 6063520
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 17:11:26
Recibo No. AB21474865
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147486572D1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 12 de febrero de 2010 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2010, con el No. 01365461 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada RACIONALIZAR S AS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad, será: Desarrollar estudios, investigaciones, asesoría, consultaría y capacitación a nivel del estado, en todos los sectores económicos, en todas las ramas del poder público y el universo de entidades públicas, en sus diferentes niveles del gobierno y en todas las áreas misionales, de gestión y de apoyo, órganos y entidades de administración pública en todos los ordenes y niveles, los órganos de la función fiscalizadora y de control, de la organización electoral y los órganos autónomos e independientes. Desarrollar estudios, investigaciones, asesoría, consultoría y capacitación a nivel de la empresa privada en todas las áreas misionales, de gestión, y de apoyo. Igualmente las organizaciones solidarias y de la sociedad civil. Trabajar en el campo de la organización, administración, racionalización, tecnificación y sistematización de documentos y y elaboración de tablas de retención. Prestar asesoría, consultoría, operación y comercialización en materia de servicios públicos domiciliarios. Prestar asesoría, consultoría, operación, comercialización y capacitación en materia de tecnología de información y comunicaciones. Prestar asesoría y asistencia técnica en las áreas de cartografía digital, fotografía aérea, catastro, sistemas de información geográfica, estudios y diseños viales. Desarrollar programas de cobro de cartera de entidades públicas y privadas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 17:11:26
Recibo No. AB21474865
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147486572D1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

efectuar el diseño. La construcción, interventoría y dotación de infraestructura básica, construcción o remodelación de proyectos civiles y la comercialización de los mismos. La división, fusión y transformación de inmuebles, estudios y ejecución de proyectos, para el mejoramiento de los espacios públicos y la racionalización de usos temporales y definitivos del suelo. Efectuar la disposición o enajenación a título oneroso de toda clase de bienes muebles e inmuebles. La prestación de servicios de corretaje de propiedad raíz. La prestación de servicios de comisión para la ejecución de negocios en relación con la propiedad raíz. La relación de estudios de prefactibilidad, factibilidad, planeación y evaluación de proyectos, así como la realización de toda clase de estudios económicos, de mercadeo y ventas. La compraventa, importación, exportación y distribución de toda clase de productos, mercancías y servicios. Producir, desarrollar y comercializar todo tipo de software y hardware. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá ejecutar los actos o contratos que fueren necesarios todo tipo de actividad relacionada con el transporte terrestre, público y privado. Todo tipo de actividad relacionada con la producción, transformación, comercialización y desarrollo tecnológico del sector agropecuario y de alimentos. La promoción y/o constitución o la asociación con las empresas que tengan por objeto el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente y la ejecución de las mismas en el interior o exterior del país. La compra de vehículos de servicio público, carga y pasajeros, destinados al uso normal de su explotación y su posterior chatarrización, comercialización de repuestos nuevos y usados. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: a) El ejercicio del contrato de compra, venta, comercialización y reparación de vehículos automotores, reconstrucción de motores, venta y compra de repuestos para vehículos automotores pudiendo servir de intermediario en toda clase de inversiones de capital nacional o extranjero vinculados a la industria automotriz y realizar tales inversiones directamente. b) El establecimiento de locales y/o talleres, diagnosticentros para la atención de vehículos automotores de acuerdo a las normas legales. c) Importación y exportación tanto de vehículos como repuestos automotores. Además la sociedad tendrá como objeto la compra venta, alquiler y producción, distribución comercialización nacional o internacional de toda clase de productos, maquinaria, equipos e insumos para las industrias mineras, metales preciosos, recursos naturales e hidrocarburos y otros; importar y exportar todo tipo de maquinaria o equipos que permitan desarrollar el objeto social; la exploración, explotación, y beneficios de

minerales de hierro y carbón dentro de territorio nacional así como la realización de estudios ecológicos, técnicos y económicos para establecer la conveniencia de la explotación de minas y el beneficio de todo tipo de minerales, podrá por lo tanto la sociedad establecer y/o promover el establecimiento y transformación de minerales explotados por la sociedad o por otras personas o entidades. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá ejecutar los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado, tales como las siguientes: 1) Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles y tomarlos o darlos en administración o arriendo. 2) Adquirir a cualquier título, constituir, organizar y/o administrar sociedades, establecimientos de comercio, conexos o complementarios relacionados con las actividades de la sociedad. 3) Gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles que posea. 4) Girar, aceptar y protestar toda clase de títulos valores, así como invertir en dichos títulos o acciones, u otros documentos de crédito. 5) Celebrar contratos de agencia comercial, comisión, y representación de personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales, para la gestión, distribución o venta de mercancías, productos o servicios. 6) Prestar toda clase de servicios de mantenimiento preventivo o correctivo en general, a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se vinculen a través de unos contratos, prestación de servicios o de cualquier otra modalidad, para que se realice en todo tipo de inmueble. Finalmente la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $450.000.000,00
No. de acciones	: 450,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $450.000.000,00
No. de acciones	: 450,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 17:11:26
Recibo No. AB21474865
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147486572D1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $450.000.000,00
No. de acciones	: 450,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un suplente, que con las mismas facultades del titular, lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para períodos de un (1) año, reelegibles por la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) comprometer los activos de la sociedad en negocios del giro ordinario de los negocios hasta por cien millones de pesos ($100.000.Ooo.Oo) moneda corriente. 9) las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 17:11:26
Recibo No. AB21474865
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147486572D1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 8 del 25 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2019 con el No. 02419811 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Corredor Saenz Maribel	C.C. No. 000000051686678

Mediante Acta No. 10 del 24 de enero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 02560298 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Olarte Casallas Pablo Ariel	C.C. No. 000000019394608

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 13 del 6 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2020 con el No. 02570454 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Delgado Ortiz Ramon Obdulio	C.C. No. 000000019438098 T.P. No. 62921-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 04 del 27 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01641672 del 12 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 15 del 27 de mayo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02579976 del 24 de junio de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 17:11:26
Recibo No. AB21474865
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147486572D1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 655.502.400
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 17:11:26
Recibo No. AB21474865
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147486572D1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de mayo de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 17:11:26
Recibo No. AB21474865
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147486572D1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de noviembre de 2021, a las 10:44:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19394608
Código de Verificación	19394608211111104405

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de noviembre de 2021, a las 10:42:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900343234
Código de Verificación	900343234211111104250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182139714

WEB
10:36:25

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO SANCHEZ SOLER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19393294:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 182139516

WEB
10:35:07

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RACIONALIZAR S AS identificado(a) con NIT número 9003432343:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5236325

Bogotá D.C., 11 de Noviembre de 2021 - 10:39 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO** de BOGOTA D.C.

19394608

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 11_LSZ7F_3910. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:25 AM horas del 11/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19394608**

Apellidos y Nombres: **OLARTE CASALLAS PABLO ARIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2021 10:41:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19394608** y Nombre: **PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27154247** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir